



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE
CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA
DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE**

PAC N° 09-2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DEFENSORIA DEL PUEBLO
RUC N° : 20304117142
Domicilio legal : Jr. Ucayali N° 388 – Cercado de Lima
Teléfono: : 311-0300
Correo electrónico: : comiteseleccion@defensoria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de plataforma de call center de la línea gratuita 0800 de la Defensoría del Pueblo en la nube

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación del expediente de contratación, el día 05 de abril de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se aplica en este procedimiento de selección

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta para el inicio del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.30 (cinco con 30/100 Soles), en efectivo en el Área de Tesorería de la Defensoría del Pueblo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (6° piso) - Cercado de Lima; en el horario de 09:00 a 17:00 horas, durante la etapa de registro de participantes

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Directivas vigentes del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-375762
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-068-000068375762-79

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Area de Gestión Documentaria y Archivo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (1° piso) – Cercado de Lima, en el horario de 9:00 17:30 horas (de lunes a viernes) o a través de Mesa de Partes Virtual <https://plusnet.defensoria.gob.pe/tramitevirtual/>

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, dentro los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, otorgado por el Jefe de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía.
- Comprobante de pago.
- Informe Ejecutivo del Contratista, visado en cada hoja y enumerado, presentado dentro de los tres (3) días calendario de haber culminado el mes del servicio.

La documentación que corresponde al contratista, se debe presentar en el Area de Gestión Documentaria y Archivo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (1° piso) – Cercado de Lima, o a través de Mesa de Partes Virtual <https://plusnet.defensoria.gob.pe/tramitevirtual/>

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRUTITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE

1. AREA USUARIA

Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía (DAVICI)

2. OBJETIVO

Contratación del servicio de plataforma de Call Center de la línea gratuita 0800 de la Defensoría del Pueblo en la Nube, el mismo que consiste en 14,500 minutos mensuales de tráfico de llamadas entrantes a 5 canales en simultáneo (cuatro 4 para atención y uno 1 en espera), Reporting Avanzado y Analytics, correo, para favorecer y fomentar un nuevo modelo sostenible y eficiente en el que tenga como prioridad el seguimiento de una buena práctica con los ciudadanos, permitiendo la interacción con la población y atender sus necesidades realizando el seguimiento de las consultas y notificaciones de incidentes reportados.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad pública, garantizar la continuidad de la atención a la ciudadanía ante la vulneración de sus derechos, así como el aseguramiento y fortalecimiento de los servicios que brinda la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía a través de los diversos canales de atención virtual y telefónica a nivel nacional.

4. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Defensoría del Pueblo.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. La entidad, requiere la contratación de un servicio para implementar e integrar los siguientes canales como, de telefonía en la nube, así como el soporte del correo electrónico, para la atención de sus ciudadanos.
2. El servicio solicitado inicia desde: el ingreso de la llamada (del ciudadano al 080015170), atención del comisionado (por el softphone) registro de cada atención.
3. Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá garantizar cinco (05) canales de voz, en simultáneo y un total de 14,500 minutos de tráfico de llamadas entrantes mensuales.
4. El servicio solicitado debe contar con los canales de telefonía y correo electrónico, para el uso de los comisionados que cuenten con los agentes.
5. Las licencias requeridas para el presente servicio deben incluir 05 agentes en total.
6. El servicio requerido es para brindarse en modalidad 7 x 24 durante el tiempo que dure el contrato.
7. El proveedor deberá brindar alguna herramienta que permita o muestre la disponibilidad del servicio contratado.

8. El servicio debe mantener un histórico de los contactos (recurrentes o ciudadanos) de todas las interacciones o conversaciones por el periodo que dure el contrato.
9. El sistema debe permitir clasificar e identificar a los agentes para poder tener la trazabilidad y seguimiento de la comunicación.
10. Las licencias deben incluir la gestión de la interacción con los canales que sean requeridos por la entidad.
11. El sistema debe tener la capacidad de permitir integraciones con cualquier CRM dentro de la plataforma y con los sistemas (CAV o SID) de la Defensoría del Pueblo, a través de APIs.
12. El sistema debe permitir tipificaciones customizadas.
13. El sistema debe permitir trazabilidad de acciones de las llamadas.
14. El sistema debe permitir la creación de tipificaciones, y que a su vez las mismas determinen la acción a seguir con el agente para la próxima interacción.
15. El sistema debe permitir la creación de respuestas predefinidas por grupo de agente.
16. El sistema debe permitir el agendamiento de interacciones a fin de dar seguimiento al agente.
17. El sistema debe tener reportería personalizada.
18. El sistema debe permitir el seguimiento y control en línea de la gestión del agente.
19. El sistema debe permitir la creación de estados personalizados del agente.
20. El sistema debe permitir la edición de contraseñas de agentes y supervisor/a desde el módulo de administración.
21. El sistema debe traer una herramienta con visualización de niveles de atención y reportes en línea (dashboard)
22. El sistema debe permitir en el módulo de agente, la diferenciación de interacciones nuevas y atendidas.
23. El sistema debe contar con un módulo de reportes que muestre el detalle de los casos atendidos por los agentes.
24. El sistema debe contar con mecanismos de alta disponibilidad, especialmente en los componentes críticos (base de datos y servidor web).
25. El sistema debe contar con un mecanismo de autenticación para comunicarse con componentes tales como: Servicios Web, Bases de datos, de los sistemas de CAV y SID de la Defensoría del Pueblo.
26. El sistema debe contar con mecanismos de autenticación de agentes, como:
 - a. Usuario y contraseña
 - b. Captcha o mecanismo que mitigue los ataques de fuerza bruta o diccionario.
27. El sistema debe contar con un método que permita cerrar la sesión del agente ante un periodo máximo de 40 minutos de inactividad.
28. El sistema debe contar con métodos de bloqueo manual de acceso a los agentes y ciudadanos por parte del supervisor.
29. La información transmitida debe viajar utilizando protocolos mínimos aceptables de transmisión de información tales como: HTTPS, SSH, TLS1.2, SFTP.
30. El sistema debe contar con mecanismos de seguridad de información y encriptación entre la entidad y los diversos canales integrados a la herramienta.
31. El contratista deberá entregar los manuales impreso, que incluyan como mínimo, el diagrama de la arquitectura y topología de la solución y una breve explicación de cada uno de los componentes que conforman la misma, que deberá adjuntarlo al informe de inicio de servicio.
32. El contratista deberá entregar manuales del tipo "usuario", que incluya, como mínimo, la documentación de todas las funciones de la solución enfocada según el rol del usuario (agente/ supervisor) y los pasos a seguir para su debido uso en cualquiera de los módulos que contenga el aplicativo, que deberá adjuntarlo al informe de inicio de servicio.
33. El contratista deberá incluir la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio.
34. El proveedor deberá realizar las instalaciones y configuraciones de los agentes, podrá realizarlo empleando conexiones remotas a cada laptop o estación de trabajo.
35. El contratista debe implementar los mecanismos necesarios para que el servicio no se vea interrumpido y siempre se encuentre disponible.
36. El servicio debe incluir soporte técnico 7x24 durante el tiempo que dure el contrato y cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a 3 horas para atender cualquier incidencia, contados a partir de la hora de notificación.

37. La Defensoría del Pueblo solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma. El número telefónico proporcionado deberá ser fijo y gratuito (número 0800) accesible desde cualquier operador de telefonía fija, el mismo que deberá estar indicado en su oferta.
38. El proveedor de servicio entregará al Área usuaria un ticket de atención de cada incidencia reportada.
39. La instalación y configuración del softphone o aplicación deben contar con garantía vigente durante todo el tiempo de duración del servicio y asegurar las actualizaciones a las últimas versiones del producto conforme estas aparezcan en el mercado, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo.
40. El servicio contratado debe tener la capacidad de realizar el incremento y/o disminución de los canales y de agentes, según la necesidad del servicio, cuyo plazo de atención no debe ser mayor a siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de solicitado por la Defensoría del Pueblo.
 - a. El postor deberá presentar en su propuesta el costo unitario de cada canal y de agentes, por incremento o disminución.
41. El contratista deberá realizar la migración o portabilidad del número 080015170 de la empresa portadora de la línea, la misma que deberá garantizar 05 canales (líneas) de comunicación en simultáneo.
42. El contratista deberá administrar los canales de comunicaciones que forman el 080015170.
43. El costo de las llamadas (entrantes) que ingresen al 080015170 son parte del servicio, en tal sentido no debe generar costos adicionales a la entidad, de acuerdo a lo indicado en la bolsa de minutos.

6. SOBRE LA INTEGRACIÓN A LOS SISTEMAS DEFENSORIALES

En cumplimiento con el Artículo 11° del Protocolo de Actuación Defensorial, obligaciones generales para el registro de expediente en el Sistema de Información Defensorial-SID o Centro de Atención Virtual-CAV.

Los datos de los ciudadanos que registre el personal del Área usuaria durante la comunicación por la línea gratuita 0800, en el sistema o aplicación del proveedor deberá permitir integrar lo siguiente:

- a. El servicio permitirá integrarse al sistema del Centro de Atención Virtual CAV, de la Defensoría del Pueblo a través de APIs (servicio Web).
- b. El contratista deberá utilizar el servicio web de consulta de DNI de la RENIEC, la misma que será brindada por la Defensoría del Pueblo al contratista ganador.
- c. Los datos de integración principal deberán ser:
 - Nombres
 - Apellidos
 - Dirección
 - Número del documento de identidad (DNI, carné de extranjería, pasaporte u otro)
 - Número de teléfono (fijo/celular)
 - Correo electrónico
 - Género del ciudadano/a
- a. Fecha de registro en que se recibió la solicitud de intervención
- b. Descripción del pedido del ciudadano/a (sumilla)
- c. Descripción de la respuesta al ciudadano/a

7. REPORTERIA DEL SERVICIO

El servicio debe tener las facilidades para realizar reportes de:

- a. Llamadas entrantes grabadas las 7 x 24, agrupados por:
 - Minutos, horas, día, mes, año
- b. Reportes de conversaciones.
- c. Reportes de Interacciones

- d. Productividad de Agentes
- e. Reportes de nivel de servicio
- f. Reportes públicos y privados.

- ✓ Satisfacción por NPS
- ✓ Dashboard Builder
- ✓ Etiquetas
- ✓ Tipos y Subtipos
- ✓ Full Screen y Auto Refresh (para wall TVs)
- ✓ Wait Time, Handle Time, Resp Time, Res Time
- ✓ Estado de Agentes
- ✓ Trace de Agentes

8. SEGURIDAD DEL SERVICIO

El servicio deberá soportar:

- a. Encriptación SSL:
Permite que toda la información que se mande o reciba entre el cliente y los servidores, se encuentra encriptada.
- b. Permisos personalizados de Agentes:
Mediante esta característica se puede generar roles a los cuales le podemos definir permisos, y estos roles luego se lo podemos asignar a cada uno de los agentes.
- c. Logs de Auditoría:
Brindar acceso a logs de auditoría para dar a conocer que realizó cada uno de los agentes.

9. CANALES

El proveedor debe brindar los siguientes canales:

- a. Canal Email: Brinda la posibilidad de gestionar el email.
- b. Canal Telefónico: Permite la utilización de una plataforma telefónica en la nube, de manera simple y transparente, permitiendo a la Defensoría del Pueblo, prescindir de una central telefónica o de la infraestructura, que permita 5 canales de voz (4 canales de atención y 1 en espera).

10. MÓDULOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

a. BANDEJA DE ENTRADA

Deberá contener bandeja de entrada para centralizar todos los canales de comunicación en una única bandeja, esta deberá mostrar información útil para el agente.

Asimismo, las conversaciones que van apareciendo en esta bandeja, será según la configuración definida como así también la profundidad de la bandeja.

b. ENRUTAMIENTO INTELIGENTE

Mediante esta característica, el área usuaria podrá definir reglas para precisar cómo distribuir las conversaciones entre los diferentes agentes.

Por defecto un canal está asociado a un grupo de agentes, según la configuración de este grupo el distribuidor de cargas permite asignar la conversación a un agente que se encuentre habilitado para asignar este caso.

c. GESTOR DE CONTACTOS SIP

El módulo debe permitir visualizar y gestionar todos los contactos que se van generando en forma automática a través de las conversaciones que ingresan por los diferentes canales.

Además, a través de esta característica se puede agregar manualmente nuevos contactos, visualizar el perfil de cada contacto y analizar todos los movimientos que realiza.

d. PERFIL SOCIAL

Esta funcionalidad permite visualizar un perfil social de cada cliente integrando toda la información de los diferentes canales de comunicación por los cuales se comunicó un cliente.

e. TELEFONÍA:

El sistema debe permitir la utilización de una plataforma telefónica en la nube, de manera simple y transparente, permitiendo a la entidad prescindir de una central telefónica o de la infraestructura.

El contratista deberá administrar e integrar los canales del 080015170 del portador actual de la línea con el sistema de comunicación propuesto, podrá realizar forwarding para la integración de los canales de voz, que se empleará para las comunicaciones de los agentes.

- El modo de atención del servicio, aleatorio, circular secuencial u otro, para la atención del comisionado será brindado al contratista.
- La distribución de horarios de atención, sábados, domingos, feriados será brindado al contratista, el Área usuaria podrá solicitar cambios de horarios, la misma que deberá ser realizado dentro de las 24 horas de solicitado.

f. GRABACIONES DE LLAMADAS:

El servicio deberá permitir:

- Grabaciones de audio de las llamadas y/o mensajes del ciudadano
- El proveedor deberá garantizar el almacenamiento de todos los mensajes de audio, durante el periodo de contrato.
- El proveedor deberá brindar acceso a las grabaciones y se aplicará según los siguientes permisos:
 - Cada agente generador de un ticket, tendrá acceso a las grabaciones de sus propias llamadas.
 - Cada agente que tenga permiso asignado para reproducción de grabaciones de una o varias áreas.
 - Las grabaciones generadas podrán ser eliminadas por el agente supervisor o administrador designado por el Área Usuaria.
- Los audios serán almacenados en la plataforma durante la duración del contrato. Si la entidad requiere conservar los audios por un periodo de tiempo superior al del contrato, la entidad puede descargarlos periódicamente y almacenarlos en un medio adecuado para tal fin.

El contratista deberá entregar las grabaciones Defensoría del Pueblo de forma mensual, adjunto al informe ejecutivo, en formato DVD, CD, Bluray, USB u otros; dentro de los cinco (5) días calendarios de haber culminado el mes del servicio.

g. IVR

Niveles de grabación.

El servicio debe incluir la configuración de preatendedor con hasta 5 opciones (niveles de grabación), con derivación a agente o casilla para dejar mensaje. Configuración de ruteos dentro y fuera de hora.

Los audios serán proporcionados por el Área Usuaria de Defensoría del Pueblo, para lo cual el contratista deberá indicar en que formato se debe entregar el audio.

h. CAPACITACIÓN

El contratista, deberá brindar una capacitación que incluya, como mínimo, la explicación detallada de cada una de las funcionalidades disponibles, configuraciones, generación de estadísticas, administración de la solución, entre otras relevantes para el mejor uso de la misma.

La capacitación deberá ser de 4 sesiones con una duración de 2 horas cada una, la capacitación debe brindarse de manera remota utilizando los mecanismos adecuados, durante la primera semana de ejecución del servicio. El contratista deberá proporcionar la plataforma para las capacitaciones virtuales, las cuales deben ser sincrónicas por 2 horas, hasta completar las 8 horas.

Durante la segunda semana de ejecución del servicio, el contratista deberá remitir las grabaciones de la capacitación realizada por medio digital.

11. SERVICIO TELEFÓNICO DE COBRO REVERTIDO AUTOMÁTICO 0800

- a. El servicio debe contar con 05 canales para recibir llamadas simultáneas en el servicio 0800.
- b. El servicio deberá estar conectado e integrado a la Plataforma de Call Center en la nube del contratista.
- c. Los costos de instalación y/o conexión serán asumidos por el contratista.
- d. El servicio podrá ser utilizado desde cualquier parte del país, desde una línea telefónica fija y/o celular. La entidad podrá restringir las llamadas a celulares en caso lo estime conveniente.
- e. El consumo de la bolsa de minutos, así como las llamadas realizadas desde teléfonos rurales y teléfonos públicos se contabilizará en segundos reales de comunicación. No se contabilizará el establecimiento de llamadas dentro de la bolsa.
- f. El contratista brindará una bolsa de minutos de 14,500 minutos mensuales para ser utilizados de acuerdo al siguiente detalle:

Llamadas Recibidas	Promedio Minuto Mensual
Llamadas locales de fijo	2,800
Llamadas de larga distancia de fijo	2,700
Llamadas de celular nacional	9,000
TOTAL MINUTOS MENSUAL	14,500

- g. El contratista permitirá mensualmente la distribución flexible de la bolsa de minutos, sin que esta afecte la cantidad total de minutos contratados y el monto mensual contratado.
- h. En caso que se supere los 14,500 minutos asignados en la bolsa mensual antes de culminar el mes de facturación, los minutos adicionales de la bolsa mensual contratada serán facturados de manera independiente considerando la tarifa por minuto de la bolsa adicional contratada.
- i. La distribución de minutos anual de la bolsa adicional, será de la siguiente manera:

Llamadas Recibidas	Promedio Minuto Anual
Llamadas locales de fijo	6,300
Llamadas de larga distancia de fijo	6,300
Llamadas de celular nacional	29,400

TOTAL MINUTOS ANUAL

42,000

- j. De igual manera, el contratista permitirá la distribución flexibilidad de la bolsa de minutos adicionales, sin que esto afecte la cantidad total de minutos anuales.
- k. El proveedor deberá brindar la tarifa para la bolsa adicional de minutos, la misma que deberá presentarlo en la oferta.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: Defensoría del Pueblo – sede central

- a. El plazo para la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de treinta días (30) calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscribir el contrato.
- b. El contratista deberá informar al área usuaria de la finalización de las actividades de instalación y configuración, esta deberá ser validado por el Área usuaria y la Oficina de Gobierno Digital Proyectos y Tecnología de la Información antes de ponerse en producción.
- c. Concluida la validación la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, el Área Usuaria y el contratista firmarán un acta para el inicio del servicio, previa validación en conjunto con el proveedor, de cada ítem indicado en los Términos de Referencia.
- d. El contratista deberá entregar un informe de inicio de servicio, en un plazo no mayor a los 10 días calendario, contabilizada al día siguiente de firmada el acta de inicio de servicio, el informe debe contener:
 - Todas las actividades realizadas hasta el inicio del servicio.
 - Resumen de cada ítem de las características indicados en los Términos de Referencia, con capturas de pantalla para mejor ilustración.
 - Credenciales (usuario y password) de cada agente
 - Tabla de los niveles de escalamiento (correo y teléfonos)
 - Entregables indicados en los términos de referencia.
- e. El servicio tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta para el inicio del servicio.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- 13.1. La conformidad del servicio será mensual y estará a cargo de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, previa presentación de los informes ejecutivos por parte del contratista.
- 13.2. El contratista remitirá dentro de los tres (3) días calendarios, de haber culminado el mes de servicio, el Informe Ejecutivo visado en cada hoja y enumerado, para la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, la misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

ÍNDICE

- Definición del servicio.
- Reporte de incidencias en el mes, detallados por:
 - Incidentes atribuibles al proveedor
 - Incidentes atribuibles a terceros
 - Incidentes atribuibles a la Defensoría del Pueblo
 - Afectación por el ancho de banda para el tráfico de voz.
 - Afectación por problemas de la PC, apertura de puertos de voz en el firewall local, antivirus, parches del sistema operativo y mal uso de la aplicación del proveedor.
- Disponibilidad del servicio.
- Contabilización de llamadas entrantes
- Listado de llamadas entrantes
- Contabilización de la bolsa de minutos contratada y minutos en exceso.
- Conclusiones y recomendaciones.

- 13.3. El contratista debe entregar el informe ejecutivo a través del Área de Gestión Documentara y Archivo, sito en Jr. Ucayali 394 - 398 (1er piso) - Cercado de Lima y/o enviar al correo de tramite@defensoria.gob.pe, tramitedefensoria@gmail.com.
- 13.4. El área usuaria, registrará cada incidente y validará con el informe ejecutivo mensual, para la emisión de la conformidad.
- 13.5. El área usuaria derivará mediante memorando los incidentes atribuibles a la Defensoría del Pueblo a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, para la validación y emisión de informe técnico en un plazo de 48 horas, contados al día siguiente de manera mensual.
 - i. El área usuaria informará y coordinará oportunamente a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, de los incidentes técnicos que son atribuibles a la Defensoría del Pueblo.
 - ii. La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información responderá al área usuaria, mediante informe sobre el incidente que corresponde a temas técnicos atribuible a la Defensoría del Pueblo.

14. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio.

15. OTRAS PENALIDADES:

En forma independiente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra brindar la solución a una avería presentada por una interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad dentro de las (3) tres horas, según lo establecido en el numeral 36 del subcapítulo 5 características del servicio; se le aplicará la presente penalidad.</p> <p>El proveedor estará exceptuado de esta penalidad si es producto de averías causadas por fenómenos naturales, por acción de terceros, o por causas atribuibles a la Entidad. Este hecho deberá ser demostrado mediante la presentación de un informe, detallado, impreso y entregado a la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía o enviado por correo electrónico a la cuenta davici@defensoria.gob.pe en un plazo máximo de 72hrs de ocurrido el evento ocasionado por fenómenos naturales, por acción de terceros o por causas atribuibles a la Entidad.</p> <p>Si la avería fuese ocasionada por terceros, deberá adjuntar al informe técnico la documentación adicional (fotos o documentos</p>	<p>Por ocurrencia:</p> $P = H * S/. 15.00 \text{ soles}$ <p>P: Penalidad.</p> <p>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías.</p>	<p>La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía verificará el tiempo de subsanación de las averías reportadas.</p> <p>La cantidad de horas en exceso adicional a las 3 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en un documento emitido por la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía.</p> <p>La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, lo comunicará con la conformidad para efecto de la aplicación de la penalidad El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>

<p>emitida por la PNP) que permita evidenciar dicha ocurrencia.</p> <p>Si el proveedor no entrega oportunamente el informe técnico detallado, sustentando que la demora en el restablecimiento del servicio es producto de fenómenos naturales, por acción de tercero o por causas atribuibles a la entidad, se aplicará la presente penalidad.</p>		
---	--	--

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO MENSUAL.		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Ejecutivo mensual del servicio solicitado, dentro del plazo establecido a más tardar el tercer día calendario de haberse culminado el mes de servicio; se aplicará la presente penalidad.</p>	<p>Por ocurrencia:</p> $P = D * S/. 15.00$ <p>P: Penalidad</p> <p>D: Días calendario de retraso</p>	<p>La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe ejecutivo.</p> <p>La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 3 días requeridos para su presentación; será indicado en un documento y remitido por la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía.</p> <p>La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, lo comunicará con la conformidad para efecto de la aplicación de la penalidad</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>




DEFENSORIA DEL PUEBLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP
 PRIMERA CONVOCATORIA

CONSULTA Y OBSERVACIONES DEL PROCESO

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Lítera	Página	Consulta u Observación	Respuestas a las Consultas y Observaciones
1	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	20	Confirmar si se requiere solamente la contratación de las licencias de contact center en la nube, o la tercerización del servicio de atención (Licencias de contact center + infraestructura + personas).	El servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, el mismo que consiste en 14,500 minutos mensuales de tráfico de llamadas entrantes a 5 canales en simultáneo (cuatro 4 para atención y uno 1 en espera), cuyas características se encuentran indicadas en los términos de referencia.
2	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	20	Confirmar si el costo de la línea 0800 seguirá siendo asumida por la Defensoría del Pueblo considerando a su cargo el pago de la renta mensual + el costo del tráfico revertido.	El costo de la línea 0800 es revertido tal como se indica en los términos de referencia de las bases (numeral 11: El servicio telefónico de cobro revertido)
3	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	20	Confirmar cual es el CRM con el que cuenta la Defensoría del Pueblo y que mecanismos de integración soporta. Confirmar además si la defensoría cuenta ya con este CRM o si desea que el proveedor lo provea.	La Defensoría cuenta con un desarrollo propio y no es un CRM sino un sistema de información propio
4	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	21	Confirmar si los Webservices de la Defensoría son de tipo SOAP o REST y si están publicados de manera Interna o Pública (Internet).	Son tipo REST y publicados internamente. Uno para la recepción del número telefónico entrante y el otro para la consulta del número del DNI en caso que el llamante lo haya proporcionado.
5	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	24	Compartir más información sobre lo que se espera como ¿PERFIL SOCIAL¿ (pág. 24).	Se confirma que esta funcionalidad permite visualizar un perfil social de cada cliente integrando toda la información de los diferentes canales de comunicación por los cuales se comunicó un cliente.
6	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	20	Confirmar cual es la característica que debe cumplir las PCs del servicio para que las aplicaciones de la Defensoría funcionen correctamente.	No se confirma. Ya que el servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, por lo que no se requiere PCs
7	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	20	Para el caso de la atención por correo electrónico, Confirmar si la Defensoría proveerá las cuentas de correo y buzones para ser configurados en la herramienta de atención.	La Defensoría proveerá las cuentas de correo electrónico y buzones.
8	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	20	Se solicita Reporting Avanzado y Analytics, por favor precisar lo que se espera con respecto a Analytics.	Esta funcionalidad está referida a la generación de reportes que permitan informar las métricas de rendimiento de interacciones entre los agentes y los recurrentes, así como otros datos relacionados al servicio.
9	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	III	3	20	Confirmar si el servicio debe ser prestado en las instalaciones de la Defensoría o dentro de las instalaciones del Postor. De ser lo primero, confirmar si el acceso a las aplicaciones de la Defensoría es por Internet o por Enlaces dedicados. De ser lo segundo, confirmar cual es el ancho de banda requerido que deba ser dimensionado y si estos enlaces estarán a cargo de la Defensoría o del postor.	No se confirma. Ya que el servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, mediante el cual el personal del área usuaria realizará la prestación de su servicio defensorial a la ciudadanía según sus funciones.
10	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	III	3	28	Confirmar si cuentan con una estructura del personal y detallar el perfil para asesores, supervisor y los que consideren.	No se requiere la contratación de personal, ya que el servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, mediante el cual el personal del área usuaria realizará la prestación de su servicio defensorial a la ciudadanía según sus funciones.
11	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	I	2	20	Confirmar que el horario 7x24 hace referencia al horario de atención de lunes a domingo las 24 horas del día. También indicar si incluye feriados.	Conforme el sub numeral 6 del numeral 5 (características del servicio) de los términos de referencia de las bases, el servicio requerido es para brindarse en modalidad 7 x 24 durante el tiempo que dura el contrato, por lo que incluye sábados, domingos y feriados.
12	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	II	2	20	Indicar si el requerimiento es por 5 asesores en simultáneo durante todo el horario de atención.	Conforme el sub numeral 3 del numeral 5 (características del servicio) de los términos de referencia de las bases, durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá garantizar cinco (05) canales de voz, en simultáneo y un total de 14,500 minutos de tráfico de llamadas entrantes mensuales.
13	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	II	2	-	Indicar TMO de llamadas y niveles de servicio esperados.	Los términos de referencia del servicio no contemplan TMO de llamadas y niveles de servicio esperados.
14	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	II	2	-	Indicar si el servicio contempla llamadas salientes, de ser así, indicar si estas llamadas serán refacturadas o deben estar incluidas. Si deben estar incluidas, compartir volumen de llamadas salientes.	El servicio de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, no contempla llamadas salientes.
15	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	II	2	23	Sobre el uso del canal de Email, ¿todos los asesores deberán contar con licencias de correo? ¿Este servicio constará de envíos de correos? De ser así, indicar volúmenes.	La Defensoría del Pueblo proveerá las cuentas de correo electrónico y buzones.

DEFENSORIA DEL PUEBLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP
PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Líteral	Página	Consulta u Observación	Respuestas a las Consultas y Observaciones
16	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	General	II	2	-	Indicar si la Defensoría del Pueblo realizará la capacitación a personal del proveedor bajo el esquema "Train the trainers" o enviará el material de capacitación.	El servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, por lo tanto no se solicita personal externo
17	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	¿Existe un límite de responsabilidad para el proveedor?	Conforme a lo dispuesto por el artículo 32.6 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos."; por tanto el contratista es responsable del cumplimiento o falta de cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios que ocasione.
18	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	En relación a la contraprestación y forma de pago ¿existe la posibilidad de reajustes de precios por parte del proveedor por incrementos en IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RMV (Remuneración Mínima Vital)?	Por tratarse de una contratación bajo el sistema de SUMA ALZADA, no se consideró la posibilidad de reajustes de precios.
19	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	En relación a la aplicación de penalidades, ¿cuál es el límite que la entidad establecerá en el contrato?	Los dos (2) tipos de penalidades (por mora y otras penalidades) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 162° y 163° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
20	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	Apreciaremos establecer en el contrato la exclusión de responsabilidad del proveedor por los conceptos de lucro cesante, daños indirectos y/o pérdidas y sólo mantener la responsabilidad por daños directos.	Conforme a lo dispuesto por el artículo 32.6 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos."; por tanto el contratista es responsable del cumplimiento o falta de cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios que ocasione.
21	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	Les agradeceremos establecer que cada parte es propietaria de la propiedad intelectual que utiliza para el desarrollo del contrato.	Los derechos de propiedad intelectual se regirán conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derechos de Autor, normas reglamentarias, complementarias y conexas.
22	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	v	Contrato	32	Agradeceremos establecer que el deber de confidencialidad no será por un plazo indeterminado, por lo que este podrá ser hasta por un plazo máximo de 3 años por parte del proveedor.	No se ha incluido una cláusula de confidencialidad en la proforma del contrato.
23	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	Apreciaremos confirmar que el proveedor no ejecutará los servicios objeto del contrato utilizando sus bases propias, por lo que la entidad le proporcionará las bases de datos correspondientes para la ejecución del servicio.	El servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, el cual consiste en la atención de llamadas de los ciudadanos, que requieran la presentación de casos, por lo tanto no se requiere una base de datos previa.
24	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	Agradeceremos precisar que el plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos es de 1 año, teniendo en cuenta que dicho plazo empieza a regir a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.	Se confirma que el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Defensoría del Pueblo; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.
25	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	Apreciaremos especificar si el contrato inicia el día siguiente de su perfeccionamiento o desde la fecha que se establezca en el mismo contrato.	Se confirma que el contrato inicia al día siguiente de su perfeccionamiento.
26	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	Solicitamos que en el contrato se contemple un esquema de devolución de nuestras garantías que obran en poder de la entidad.	Se aplicará lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento "En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias....."
27	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	Contrato	32	Apreciaremos confirmar que la mención a ¿otras penalidades¿ en el contrato solo podrá darse si las mismas se encuentran pre-establecidas en los procedimientos de selección según el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.	Se confirma que otras penalidades están establecidas en el punto 15) del numeral 3.1 Términos de Referencia

DEFENSORIA DEL PUEBLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP
 PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Líteral	Página	Consulta u Observación	Respuestas a las Consultas y Observaciones
28	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	General	-	-	-	Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: 'Cefirse a lo establecido en las Bases', 'El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento', entre otras. En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.	Se confirma que las respuestas a las consultas y observaciones se realizan en estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
29	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	2.4	H	18	En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener la estructura de costos, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría la estructura de costos bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.	El postor adjudicado presentará la estructura de costos solicitado en el inciso h) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, bajo su mejor criterio, considerando como mínimo el desagregado del costo de la plataforma, canales de atención (agentes), la bolsa mensual de minutos por tipos de llamadas y bolsa adicional de minutos
30	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	2.4	G	18	En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "detalle de precios unitarios". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios solicitados en las bases, caso contrario, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio.	El postor adjudicado presentará el detalle de precios unitarios solicitado en el inciso g) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, bajo su mejor criterio, considerando como mínimo el desagregado del costo de la plataforma, canales de atención (agentes), la bolsa mensual de minutos por tipos de llamadas y bolsa adicional de minutos
31	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	37	-	22	En las bases dice: "El número telefónico proporcionado deberá ser fijo y gratuito (número 0800) accesible desde cualquier operador de telefonía fija, el mismo que deberá estar indicado en su oferta." Sírvase confirmar que dicho requerimiento será presentado para la etapa de admisión de la oferta, de ser el caso, se solicita incluir el mismo en el numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. Asimismo, será acreditado mediante un documento con el contenido mínimo solicitado y a criterio del postor.	Se confirma, que el número telefónico del proveedor será proporcionado en los documentos para perfeccionar el contrato
32	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	40	A	22	En las bases dice: "El postor deberá presentar en su propuesta el costo unitario de cada canal y de agentes por incremento o disminución." Sírvase confirmar que dicha información es la misma solicitada en el numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado; de ser el caso, ya no sería necesario la presentación del documento en referencia para la etapa de documentos para la admisión de la oferta	El postor adjudicado presentará el detalle de precios unitarios solicitado en el inciso g) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, bajo su mejor criterio, considerando como mínimo el desagregado del costo de la plataforma, canales de atención (agentes), la bolsa mensual de minutos por tipos de llamadas y bolsa adicional de minutos.
33	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	40	A	22	"En las bases dice: "El postor deberá presentar en su propuesta el costo unitario de cada canal y de agentes por incremento o disminución." Sírvase confirmar que dicho requerimiento será presentado para la etapa de admisión de la oferta, de ser el caso, se solicita incluir el mismo en el numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. Asimismo, será acreditado mediante un documento adicional y diferente al ANEXO N° 6, con el contenido mínimo solicitado y a criterio del postor."	El postor adjudicado presentará el detalle de precios unitarios solicitado en el inciso g) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, bajo su mejor criterio, considerando como mínimo el desagregado del costo de la plataforma, canales de atención (agentes), la bolsa mensual de minutos por tipos de llamadas y bolsa adicional de minutos
34	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	11	K	26	"En las bases dice: "El proveedor deberá brindar la tarifa para la bolsa adicional de minutos, la misma que deberá presentarlo en la oferta." Sírvase confirmar que dicho requerimiento será presentado para la etapa de perfeccionamiento de contrato, de ser el caso, se solicita incluir el mismo en el numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. Asimismo, será acreditado mediante un documento con el contenido mínimo solicitado y a criterio del postor."	El postor adjudicado presentará el detalle de precios unitarios solicitado en el inciso g) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, bajo su mejor criterio, considerando como mínimo el desagregado del costo de la plataforma, canales de atención (agentes), la bolsa mensual de minutos por tipos de llamadas y bolsa adicional de minutos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP
 PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Respuestas a las Consultas y Observaciones
35	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	-	A	28	En las bases dice: "Copia del permiso de operación del MTC como empresa prestadora de servicio de valor añadido de telecomunicaciones." Solicitamos confirmar que para acreditar la habilitación también será válido presentar una comunicación (oficio) emitida por el MTC en el que se detalle las concesiones con las que cuenta en el postor.	Se confirma que los dos documentos son válidos
36	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	-	B	29	"Respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, sírvase confirmar que para acreditar este requisito se podrá considerar como servicios similares a los siguientes: - ""SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS"" - ""SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS."" - ""SERVICIO DE LÍNEA 0800 PARA EL CALL CENTER"" - ""SERVICIO DE CALL CENTER""	Según los Términos de referencia, se consideran servicios similares los siguientes: - Call center cloud - Call center hosteado - Servicios de implementación y gestión de soluciones de telefonía corporativa y central telefónica. -Soluciones de comunicación unificada. - Servicios de Outsourcing de telefonía (Aclarando que todo servicio que se relacionen a dichos servicios son similares)
37	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	1.2	-	13	Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada tal cual para la emisión de la carta fianza: Contratación del Servicio de plataforma de call center de la línea gratuita 0800 de la Defensoría del Pueblo en la nube.	Se aplicará lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento "En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias....."
38	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	2.2.1.1.	-	15	Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.	Se confirma
39	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	2.4	-	17	Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.	Se confirma
40	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	5	40.A	22	En los Términos de Referencia se indica que el postor deberá presentar en su propuesta el costo unitario de cada canal y de agentes, por incremento o disminución. Se solicita que se integre dicho requisito en el numeral 2.2.1.1.	El costo unitario de cada canal de agentes por incremento o disminución, debe presentarse en los documentos para perfeccionar el contrato, de acuerdo al inciso g) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato.
41	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	IV	-	32	Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.	Se confirma que de producirse alguna variación en el porcentaje del IGV por mandato legal, se suscribirá una adenda para modificar el monto del contrato original

DEFENSORIA DEL PUEBLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP
PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Respuestas a las Consultas y Observaciones
42	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	5	37	22	<p>"En las bases se indica: ¿ La Defensoría del Pueblo solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma. El número telefónico proporcionado deberá ser fijo y gratuito (número 0800) accesible desde cualquier operador de telefonía fija, el mismo que deberá estar indicado en su oferta</p> <p>Tomando en cuenta que los proveedores han implementado diferentes medios para la comunicación e interacción para el registro y atención de las averías, sírvanse confirmar que se aceptaran adicionalmente como canales formales de comunicación de atención de soporte técnico: Correo Electrónico y/o Whatsapp y/o Numero Teléfono Fijo y/o Plataforma Web y/o App"</p>	Se mantiene como único canal formal el telefónico.
43	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	5	40	22	<p>"En las bases se indica: "El servicio contratado debe tener la capacidad de realizar el incremento y/o disminución de los canales y agentes, según la necesidad del servicio ¿""</p> <p>Sírvanse confirmar que la formalización de la solicitud de incremento y/o disminución de los canales y agentes, se realizara via la firma de la adenda respectiva al contrato."</p>	Se confirma que cualquier incremento y/o disminución de los canales y de agentes se realizará a través de una adenda
44	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	11	E	25	<p>"El TdR indica: ¿El consumo de la bolsa de minutos, así como las llamadas realizadas desde teléfonos rurales y teléfonos públicos se contabilizará en segundos reales de comunicación.¿</p> <p>Tomando en cuenta que actualmente la forma de tarificar que ofrecemos para llamadas realizadas desde teléfonos rurales y/o teléfonos publicas es en minutos. Sírvanse confirmar que se aceptara la tarificación de las llamadas desde telefonos publicos y/o telefonos rurales en segundos y/o minutos."</p>	Las llamadas serán computadas o convertidas a segundos, por un tema de uniformidad.
45	TELEFONICA DEL PERU SAA	Consulta	Específico	11	G	25	<p>"En las bases se indica: ¿El contratista permitirá mensualmente la distribución flexible de la bolsa de minutos, sin que esta afecte la cantidad total de minutos contratados y el monto mensual contratado.¿</p> <p>Tomando en cuenta que la tarifa de un servicio 0800 depende del origen de la llamada (fijo local, fijo nacional o móvil) y que cada tipo de llamada tiene una tarifa diferente el cual hace que se establezca un precio de bolsa mensual que es por el cálculo de la cantidad de minutos según origen por la cantidad de minutos.</p> <p>En ese sentido, no es posible realizar una distribución flexible de la bolsa sin que se vea afectado el monto mensual a facturar, por lo tanto se solicita se retire este requerimiento o en su defecto sírvanse confirmar que se realizara la nueva distribución de la bolsa y que el nuevo monto mensual sera aceptado via la formalizacion de la firma de la adenda al contrato."</p>	Se mantiene lo solicitado. La distribución flexible de la bolsa de minutos es un requerimiento acorde con la necesidad del servicio.
46	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	2.2.1	-	17	<p>Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.</p>	Se confirma
47	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	3.2.B	-	29	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores agradeceremos confirmar que se aceptará como válido también la experiencia similar en el servicio de telefonía fija y/o servicio de telefonía fija a través de líneas primarias y/o servicio de líneas analógicas dado que son parte del objeto del servicio.</p>	Según los Términos de referencia, se consideran servicios similares los siguientes: - Call center cloud - Call center hospedado - Servicios de implementación y gestión de soluciones de telefonía corporativa y central telefónica. -Soluciones de comunicación unificada. - Servicios de Outsourcing de telefonía (Aclarando que todo servicio que se relacionen a dichos servicios son similares)

DEFENSORIA DEL PUEBLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP
 PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Respuestas a las Consultas y Observaciones
48	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Especifico	3.1	-	20	Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes	Se confirma que las respuestas a las consultas y observaciones se realizan en estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
49	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Especifico	2.6	-	19	Agradeceremos confirmar si solo se facturará el servicio de 0800.	El servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, el mismo que consiste en 14,500 minutos mensuales de tráfico de llamadas entrantes a 5 canales en simultáneo (cuatro 4 para atención y uno 1 en espera) y las demás características indicadas en los términos de referencia, por lo que la facturación respectiva es por el servicio en general.
50	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Especifico	3.1	-	20	El servicio solicitado ¿contará con una bolsa de minutos o segundos? en el caso que cuente con bolsa de minutos o segundos, la duración que exceda la bolsa ¿se debe facturar dentro del mismo documento o se debe generar otro documento?	Los minutos adicionales de la bolsa mensual contratada serán facturados de manera independiente considerando la tarifa por minuto de la bolsa adicional contratada
51	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Especifico	5	2	20	Dice: "El servicio solicitado inicia desde: el ingreso de la llamada (del ciudadano al 080015170), atención del comisionado (por el softphone) registro de cada atención." Consulta: Se solicita confirmar que la atención del comisionado se dará a través de un aplicativo web o Softphone, el cual se podrá acceder desde una PC para asegurar una mejor experiencia de agente.	El proveedor deberá de proporcionar las licencias de softphone que serán instaladas en las PC o laptop de los agentes, por el personal de la Defensoría.
52	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Especifico	5	7	20	Dice: "El proveedor debera brindar alguna herramienta que permita o muestre la disponibilidad del servicio contratado" Consulta: Se solicita a la Entidad especificar a que se refiere con una herramienta de muestre la disponibilidad del servicio, pues la disponibilidad del servicio se evidenciará siempre con el servicio activo. Por lo cual se recomienda suprimir dicho párrafo, debido a que el objeto de la contratación es brindar servicio a través de una central virtual, por ende la herramienta deberá encontrarse dentro de la central virtual que es utilizada para todos los clientes del proveedor.	La disponibilidad del servicio deberá mostrarse dentro de la plataforma del proveedor.
53	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Especifico	5	11	21	Dice: El sistema debe tener la capacidad de permitir integraciones con cualquier CRM dentro de la plataforma y con los sistemas (CAV o SID) de la Defensoría del Pueblo, a través de APIs. Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que los CRMs de Defensoría del pueblo cuentan con APIs abiertas para la interconexión solicitada, de igual forma se solicita confirmar que la entidad sera responsable de las configuraciones necesarias en su CRM de ser necesario.	La Defensoría cuenta con un desarrollo propio y no es un CRM sino un sistema de información propio
54	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Especifico	5	14	21	Dice: El sistema debe permitir la creación de tipificaciones, y que a su vez las mismas determinen la acción a seguir con el agente para la próxima interacción. Consulta: Se solicita a la entidad aclarar específicamente le acción que se requiere realizar con el agente para la próxima interacción.	La interacción de los agentes con los recurrentes inicia con la llamada telefónica de los últimos y de acuerdo al caso presentado y la evaluación del agente puede proseguir el registro en el sistema defensorial, y de corresponder posteriormente el seguimiento respectivo. Los pasos antes descritos en el ejemplo, deberán poder ser tipificados en la plataforma del proveedor.

DEFENSORIA DEL PUEBLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP
PRIMERA CONVOCATORIA

Nro. Orden	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Respuestas a las Consultas y Observaciones
55	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	5	22	21	Dice: El sistema debe permitir en el módulo de agente, la diferenciación de interacciones nuevas y atendidas. Consulta: Para poder asegurar un mejor control en la operación, se solicita considerar como válido que la diferenciación de interacciones sea validado por el supervisor.	El servicio a contratar es de una PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LINEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, por lo que se solicita la existencia de esta funcionalidad dentro del módulo del agente.
56	AMERICATEL PERU S.A.	Observación	Específico	5	26	21	Dice: Captcha o mecanismo que mitigue los ataques de fuerza bruta o diccionario. Observación: Considerando que lo solicitado solo cumple una marca en el mercado, se solicita a la entidad considerar como opcional el acceso a través de Captcha, de otra manera no se garantizaría la pluralidad de postores indicada en la ley de contrataciones.	No se acoge la observación, debido a que por la característica del servicio se requiere fuertes medidas de seguridad.
57	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	5	28	21	Dice: El sistema debe contar con métodos de bloqueo manual de acceso a los agentes y ciudadanos por parte del supervisor. Consulta: Con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de la solución, se solicita a la entidad considerar como válido que los bloqueos solicitados puedan ser ejecutados por el supervisor de la cola o el perfil administrador de la solución propuesta.	Se confirma que el sistema debe contar con métodos de bloqueo manual de acceso a los agentes y ciudadanos por parte del supervisor.
58	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	5	39	22	Dice: La instalación y configuración del softphone o aplicación deben contar con garantía vigente durante todo el tiempo de duración del servicio y asegurar las actualizaciones a las últimas versiones del producto conforme estas aparezcan en el mercado, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo. Consulta: Se solicita confirmar que el Softphone o aplicación serán instalados en una PC o laptop provista por la entidad a sus agentes, a través de la cual atenderán las comunicaciones entrantes.	El proveedor deberá de proporcionar las licencias de softphone que serán instaladas en las PC o laptop de los agentes, por el personal de la Defensoría.
59	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	7	c	22	Dice: "c. Reportes de Interacciones" Consulta: Se solicita por favor a la entidad aclarar el alcance y complejidad de los "reportes de interacciones".	El reporte de interacciones está referido a las acciones que realizan los agentes durante la atención a los recurrentes, así como las demás acciones posteriores al término de la llamada.
60	AMERICATEL PERU S.A.	Consulta	Específico	10	a	23	Dice: "Deberá contener bandeja de entrada para centralizar todos los canales de comunicación en una única bandeja, esta deberá mostrar información útil para el agente. Asimismo, las conversaciones que van apareciendo en esta bandeja, será según la configuración definida como así también la profundidad de la bandeja." Consulta: Se solicita a la entidad Acíarar a que se refiere "profundidad de la bandeja"	Se refiere a la gran capacidad de almacenamiento de información de la bandeja
61	AMERICATEL PERU S.A.	Observación	Específico	12	a	26	Dice: "El plazo para la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de treinta días (30) calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato" Observación: Considerando que para la habilitación y puesta en marcha del servicio se necesita poder levantar toda la información necesaria por el lado de la Defensoría del Pueblo, contemplando varias reuniones técnicas, se solicita a la entidad ampliar el tiempo de implementación a máximo 60 días calendarios.	No se acoge la observación, no se puede ampliar el plazo para la instalación, configuración y puesta en marcha, debido a que es el tiempo que se requiere según la necesidad del servicio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Contar con el permiso de operación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como empresa prestadora de servicio de valor añadido de telecomunicaciones. <u>Acreditación:</u> Copia del permiso de operación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como empresa prestadora de servicio de valor añadido de telecomunicaciones. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 222,480.00 (doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,540.00 (dieciocho mil quinientos cuarenta y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Call Center Cloud.• Call Center Hosteado.• Servicios de implementación y gestión de soluciones de telefonía corporativa y central telefónica.• Soluciones de comunicación unificada.• Servicios de Outsourcing de telefonía. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LÍNEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA NUBE, que celebra de una parte la DEFENSORIA DEL PUEBLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20304117142, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP-PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LÍNEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA NUBE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de plataforma de call center de la línea gratuita 0800 de la Defensoría del Pueblo en la nube

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el acta para el inicio del servicio.

El plazo para la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de treinta días (30) calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscribir el contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Dirección de Atención Virtual de la Ciudadanía en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUOÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

En forma independiente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por incumplimientos en la prestación del servicio:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra brindar la solución a una avería presentada por una interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad dentro de las (3) tres horas, según lo establecido en el numeral 36 del subcapítulo 5 características del servicio; se le aplicará la presente penalidad.</p> <p>El proveedor estará exceptuado de esta penalidad si es producto de averías causadas por fenómenos naturales, por acción de terceros, o por causas atribuibles a la Entidad. Este hecho deberá ser demostrado mediante la presentación de un informe, detallado, impreso y entregado a la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía o enviado por correo electrónico a la cuenta avicio@defensoria.gob.pe en un plazo máximo de 72hrs de ocurrido el evento ocasionado por fenómenos naturales, por acción de terceros o por causas atribuibles a la Entidad.</p> <p>Si la avería fuese ocasionada por terceros, deberá adjuntar al informe técnico la documentación adicional (fotos o documentos emitida por la PNP) que permita evidenciar dicha ocurrencia.</p> <p>Si el proveedor no entrega oportunamente el informe técnico detallado, sustentando que la demora en el restablecimiento del servicio es producto de fenómenos naturales, por acción</p>	<p>Por ocurrencia:</p> $P = H * S / 15.00$ <p>soles</p> <p>P: Penalidad.</p> <p>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías.</p>	<p>La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía verificará el tiempo de subsanación de las averías reportadas.</p> <p>La cantidad de horas en exceso adicional a las 3 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en un documento emitido por la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía.</p> <p>La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, lo comunicará con la conformidad para efecto de la aplicación de la penalidad El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>



	de tercero o por causas atribuibles a la entidad, se aplicará la presente penalidad.		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO MENSUAL.		
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Ejecutivo mensual del servicio solicitado, dentro del plazo establecido a más tardar el tercer día calendario de haberse culminado el mes de servicio; se aplicará la presente penalidad.	Por ocurrencia: $P = D * S/. 15.00$ P: Penalidad D: Días calendario de retraso	La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe ejecutivo. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 3 días requeridos para su presentación; será indicado en un documento y remitido por la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía. La Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía, lo comunicará con la conformidad para efecto de la aplicación de la penalidad El monto se descontará del pago mensual correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE PLATAFORMA DE CALL CENTER DE LA LÍNEA GRATUITA 0800 DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA NUBE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

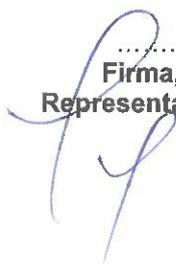
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DP-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

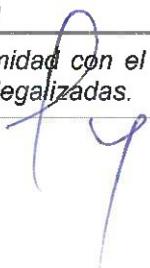
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023/DP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/DP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.